

DECRETO N° E – 322/2017 /

COLINA, 09 de Febrero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° E- 2217/2016 de fecha 17 de Octubre de 2016, que promulga el Convenio de fecha 04 de Julio de 2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del "Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016". **2)** Resolución Exenta N° 463 de fecha 25 de Enero de 2017, de la Subsecretaria de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **3)** Providencia N° 237 de fecha 27 de Enero de 2017, del señor Alcalde (s) a través de la cual remite Resolución Exenta N° 463 de fecha 25 de Enero de 2017, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.


DECRETO:

1.- Promulgase el Proyecto cuya Tipología es "Prevención Comunitaria", Código PCSP16-PC-0032, N° de Ficha 135, por un monto de \$ 48.550.964.- (cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos), para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 04 de Julio de 2016, entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina, y la Intendencia de la Región Metropolitana, aprobado mediante Resolución Exenta N° 5107 de fecha 12 de Agosto de 2016, de la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

**FDO.) ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
APC/ACA/AHY/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección y Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



DECRETO N° E - 2217/2016 /

COLINA, 17 de Octubre de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Resolución Exenta N° 5107 de fecha 12 de Agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 2.) Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina y la Intendencia de la Región Metropolitana de fecha 04 de Julio de 2016, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase el Convenio de fecha 04 de Julio de 2016, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Subsecretario de Prevención del Delito, don ANTONIO FREY VALDES, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Intendente Regional don CLAUDIO ORREGO LARRAIN, para la ejecución del "Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016".

2.- Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría, por el presente acto, transfiere a la Municipalidad la suma total \$ 196.000.000.- (ciento noventa y seis millones de pesos), que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este instrumento.

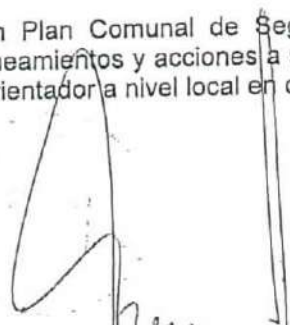
3.- El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de Julio de 2018, contado desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

4.- La Municipalidad de Colina deberá elaborar un Plan Comunal de Seguridad Pública, instrumento en el que se establecerán los lineamientos y acciones a seguir por el Municipio en esta materia, constituyendo el marco orientador a nivel local en dicho ámbito.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
EAQ/ACA/DVB/mcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección y Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Plan Comunal de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Copie con los antecedentes

MUNICIPALIDAD DE COLINA
OFICINA DE PARTES

E. 322/2017
29 ENE 2017 - 2017

Fecha: _____
PROV.: N° 237

REF.: Resolución Exenta
N° 463 Subsecretaría
de Prev. Delito

PARA:

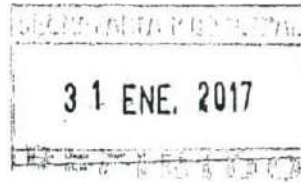
- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra
- Administradora Municipal
- Servicio Impuestos Internos

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

X Dirección de Seguridad

- PLAZO:
- 48 HORAS
 - HASTA EL _____
 - SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por este tema
- Redactar Decreto

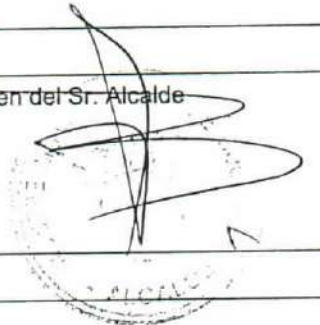


1) Para conocimiento y fines pertinentes.
2) Decreto Alcaldía que lo autoriza

Por Orden del Sr. Alcalde

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____
Para : _____



Minuta de Trámite

Número	
Fecha	26/01/2017
Organización Origen	SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Autoridad Origen	OF.PARTES
Organización Destino	ORGANIZACION EXTERNA
Autoridad Destino	MUN. DE COLINA

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.-	15981213	RESOLUCION EXENTA	463	26/01/2017	Varios	
		SUBSECRETARIA DE			ORGANIZACION EXTERNA	MUN. DE COLINA
		PREVENCIÓN DEL DELITO				
		OSCAR CARRASCO				

APRUEBA PROY PCSP16-PC-0032 PARA LA EJEC DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2016 ENTRE LA SPD, LA MUN. DE COLINA Y LA INT DE LA REG METROPOLITANA CONV MARCO REX 5107/2016 DE LA SPD.
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTO COPIA 15977031-ADJ. COPIA DE RESOLUCIÓN EXENTA ESPECIFICADA



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

CCY/ETS/RAZ/mic
DISTRIBUCIÓN

1. Municipalidad de Colina
2. Intendencia Región Metropolitana.
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. División Administración, Finanzas y Personas.
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.



APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-PC-0032" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2016 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD COLINA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5107, DE 12 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 463



SANTIAGO, 26 ENE 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 12.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107-001 de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 12.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 01 de Agosto de 2014, que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 3973, de 30 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba las Orientaciones Técnicas, Tipologías de Proyectos e Instructivo Administrativo y Financiero del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016; la Resolución Exenta N° 5107, de fecha 12 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

15077031

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un Convenio Marco por el cual esta Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia.
- 4) Que, el señalado Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 5107, de 12 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, conforme dispuso el Convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Colina, remitió Proyecto cuya Tipología es "Prevención Comunitaria", código **PCSP16-PC-0032**, el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

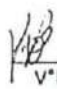

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Prevención Comunitaria", código **PCSP16-PC-0032**, N° de Ficha 135, por un monto de **\$48.550.964.-** (*Cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos*), para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 04 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Colina y la Intendencia de la Región Metropolitana, aprobado mediante Resolución Exenta N° 5107, de 12 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
135
FECHA
15/12/2016

FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-PC-0032
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016

1. REGIÓN: METROPOLITANA	
2. MUNICIPALIDAD: COLINA	
3. RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN. Resolución Exenta N° 5107 de 12-08-2016	
4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO Y LA VIOLENCIA	
5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$ 48.550.964.-	
6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: Isabel Valenzuela Ahumada	
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES	
8. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 14 MESES	
<small>Nota: Ambos plazos contados desde el total trámite del acto administrativo que aprueba este proyecto.</small>	
 V°B° Jefe Depto. Gestión Territorial	 V°B° Jefe División Gestión Territorial



9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

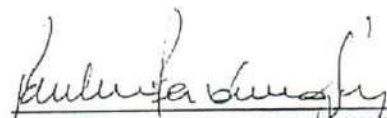
ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 37.078.464	\$ 11.880.000	\$ 0	\$ 48.958.464
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 820.500		\$ 0	\$ 820.500
MATERIALES DE OFICINA	\$ 700.000	\$ 0	\$ 0	\$ 700.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 652.000	\$ 0	\$ 0	\$ 652.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 2.400.000	\$ 1.250.000	\$ 0	\$ 3.650.000
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 1.400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.400.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 1.500.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 1.600.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 4.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 48.550.964	\$ 13.230.000	\$ 0	\$ 61.780.964

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.

N° CERTIFICADO: 189
FECHA: 07/12/2016

FIRMAN:

1.


NOMBRE: PAULINA FERNANDEZ FAWAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL.

2.


NOMBRE: PATRICIO TAPIA SANTIBAÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL.



ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que el Municipio de Colina, representado por su Alcalde ratifica el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito y reitera su obligación de cumplir con todo lo pactado en el Convenio Marco ya referido, lo que hace por medio del documento que se entiende formar parte de este acto administrativo, y que se inserta a continuación:

**MINUTA DE VALIDACIÓN
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL**

I.- ANTECEDENTES

COMUNA	Colina
CONVENIO MARCO GLOBAL	Resolución Exenta N° 5107 de fecha 12-08-2016.
MONTO CONVENIO MARCO	\$ 196.000.000.-

II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP16-REP-0050	CONSTRUCCION DE UNA PLAZA SECTOR DE PORTAL ANDINO DE LA COMUNA DE COLINA	\$ 38.601.181.-
PCSP16-REP-0041	PLAZA CLAUDIO ARRAU 1° NUEVO AMANECEIR®	\$ 22.139.064.-
PCSP16-REP-0055	CONSTRUCCION DE UNA PLAZA ILUSION, SECTOR LOS AROMOS, "LA UNIDAD VECINAL, COMBATE LA DELINCUENCIA	\$ 86.708.791
PCSP16-PC-0032	MEJORANDO NUESTRAS RELACIONES ACABAMOS CON LA DELINCUENCIA	\$ 48.550.964.-

Tomo conocimiento de que el proyecto que componen el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Colina validada por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.




Firma y Timbre
MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto código **PCSP16-PC-0032**, se adjunta íntegro como anexo a la presente Resolución Exenta, y se entiende formar parte integrante de ésta para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 5107, de 12 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ÓSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA